

	POLITICA DE DESCONEXION LABORAL			
	Código: E-SST-01	Versión: 02	Fecha EL: 02/01/2023	Página 1 de 1
			Fecha UA: 05/01/2024	

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2191 de 2022, la **CTA Enlace Industrial**, crea la Política de Desconexión Laboral, la cual está alineada con el compromiso de la cooperativa, para que exista un balance entre la vida laboral y familiar de todos los trabajadores asociados.

Para tal fin, la política responde a los siguientes compromisos:

- Establecer los mecanismos mediante los cuales se garantiza y se ejerce el derecho a la desconexión laboral, considerando el adecuado uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Garantizar los mecanismos y medios para que los trabajadores asociados, puedan presentar a nombre propio o de manera anónima las quejas frente a la posible vulneración de este derecho por parte de funcionarios de la cooperativa, lo cual está establecido en el procedimiento de "Trámite de quejas de desconexión laboral" (PR-TH-02)
- Hacer cumplir lo establecido en el procedimiento de "Trámite de quejas de desconexión laboral" (PR-TH-02), para realizar gestión a las quejas, garantizando el debido proceso, así como los mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.

La presente política está dirigida a establecer los parámetros de desconexión laboral de todos los trabajadores asociados de la cooperativa, independientemente del tipo de vinculación laboral, con excepción de:

- Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, como, por ejemplo, líderes, auxiliar operativo y braceros.

Con el fin de dar cumplimiento a esta política, la CTA Enlace Industrial ha designado los recursos necesarios y espera el compromiso de todos los trabajadores asociados de la cooperativa.



JIMENA REYES TRIANA

Gerente

Enero de 2024